



Montevideo, 26 de junio de 2024.

R. de D. N° 242/2024

Acta 1291

EE 2024-67-001-000564

VISTO: lo dispuesto por R. de D. N° 495/2023 de fecha 14/12/2023 referente a la contratación de la Sra. María Florencia González Pacheco C.11.451 y la necesidad de efectuar a su respecto, un ajuste remuneratorio considerando el límite del crédito presupuestal disponible.

RESULTANDO: **I)** que por el referido acto administrativo, la Sra. María Florencia González Pacheco fue contratada en régimen de personal de confianza, al amparo del Art. 23 de la Ley 17.556 de fecha 18/9/2002, para tareas de asistencia al integrante de Directorio en carácter de Presidente Dr. Ivo González; **II)** que para la citada contratación se recabó informe previo de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, conforme la normativa aplicable y se dispuso oportuno registro en el Registro de Vínculos del Estado (RVE); **III)** que considerando los límites legales y de crédito presupuestal disponible actualmente para cada miembro de Directorio, se solicita a requerimiento del Presidente, la determinación de un adicional remuneratorio para la contratada mencionada.

CONSIDERANDO: **I)** que a la contratada Sra. María Florencia González Pacheco se le determinó una partida remuneratoria inicial de \$39.191 (pesos uruguayos treinta y nueve mil ciento noventa y uno) nominales mensuales, que con los sucesivos ajustes y considerando el índice al 1/1/2024, resulta en un importe actual de \$41.111 (pesos uruguayos cuarenta y un mil ciento once) nominales mensuales; **II)** que se ha solicitado que la misma pase a percibir la suma de \$73.430 (pesos uruguayos setenta y tres mil cuatrocientos treinta) nominales mensuales, por todo concepto; **III)** que se mantendrá incambiado su contrato de personal de confianza según Art. 23 de la Ley 17.556 de fecha 18/9/2002, aun vigente, considerando que su versión genérica, permite que las especificaciones y ajustes se verifiquen a través de actos administrativos complementarios como el emitido en esta oportunidad; **IV)** que se ha recabado informe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, conforme lo establecido por la



normativa aplicable, sin observaciones, debiéndose comunicar a la Oficina Nacional de Servicio Civil a través del RVE; **V)** que habrá de disponerse en consecuencia.

ATENCIÓN: a lo expresado precedentemente y a lo dispuesto por el Art. 23 de la Ley N° 17.556 de fecha 18/9/2002, en la redacción dada por el Art. 512 de la Ley N° 20.075 de fecha 20/10/2022 y por el Art. 5 de la Carta Orgánica de esta Administración, aprobada por el Art. 747 de la Ley N° 16.736 de fecha 5/1/1996, en la redacción dada por el Art. 39 de la Ley N° 19.009 de fecha 22/11/2012.

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS

RESUELVE:

1) Disponer que a la persona de confianza que se dirá, contratada al amparo del Art. 23 de la Ley N° 17.556 de fecha 18/9/2002, le sea ajustada su remuneración correspondiente, conforme el siguiente detalle:

Nombre	Carpeta	Integrante Directorio Asistido	Monto Remuneratorio
María Florencia González Pacheco	C.11.451	Presidente Dr. Ivo González	\$73.430

2) Dejar sin efecto la remuneración dispuesta por R. de D. N° 495/2023 de fecha 14/12/2023, atendiendo a lo resuelto en el numeral precedente, manteniéndose incambiados los demás términos contractuales; notificándose personalmente.

3) Transcríbese a la Gerencia General y al Departamento de Liquidación de Sueldos, a sus efectos.

4) Pase a la División Recursos Humanos, para la notificación y registros internos y comunicaciones al RVE correspondientes.

DR. IVO GONZÁLEZ
PRESIDENTE

CNEL. (R) ALEJANDRO SOSA
SECRETARIO GENERAL